

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN, 25 ENE 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 163 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo de Patentes. Certificado de Zonificación 117/2017 del 21.11.2017 de la Dirección Obras Municipales. Solicitud de Ingreso N° 368/2017 de fecha 28/12/2017 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia del Rut N°76.419.906-5 a nombre de Gestión Inmobiliaria e Inversiones Calafquen SpA. Contrato de Arrendamiento de fecha 01/06/2017. Constitución de Sociedad por Acciones Gestión Inmobiliaria e Inversiones Calafquen SpA o Calafquen SpA de fecha 24/02/2015. Repertorio N°11.667/2.016, Reducción a Escritura Pública Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Gestión Inmobiliaria e Inversiones Calafquen SpA o Calafquen SpA de fecha 29/08/2016. Croquis de ubicación. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio N° de transacción: 1351751615 de fecha 13/10/2017 del S.I.I. Recepción de Aviso de Cambio de Giro N° de transacción: 1366501620 del S.I.I. Certificado N° 398/2017 de la I. Municipalidad de Viña del Mar. Estado Cuenta Corriente Derecho de Aseo Domiciliario. Comprobante Tesorería Municipalidad de Viña del Mar del pago 2° semestre del año 2017. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 2403.2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY 20.494).
AL CONTRIBUYENTE:	GESTIÓN INMOBILIARIA E INVERSIONES CALAFQUEN SPA.
R.U.T.:	[REDACTED]
GIRO:	CORREDOR DE PROPIEDADES -
DOMICILIADO EN:	[REDACTED]
ROL:	[REDACTED]
SEMESTRE	1ER. SEM. 2018
PATENTE	\$23.627.-
ASEO	\$21.676.-
TOTAL	\$45.303.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.-

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo **para otorgar la patente definitiva**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

EAO/NAN/CVG/cvg.-
Distribución:

- ❖ [REDACTED]
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2).
- ❖ Interesado.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Resuelto
		3

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

19 ENE 2018

RECIBIDO HORA: 10:25